



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2024 0000880430

OBJETO: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

(00146/ISE/2024/SC)
CENTROS: VARIOS CENTROS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO 159.6 LCSP

TIPO CONTRACTUAL: SERVICIO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 37.382,40 €

IMPORTE IVA: IVA EXENTO EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20.9° DE LA LEY 37/1992, 28 DE

DICIEMBRE, DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.

VALOR ESTIMADO: 44.858,88 €

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad. Disponiendo el apartado a) y b) del artículo 6.3 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación las funciones y competencias que se asignan a la Agencia Pública en materia de gestión y de contratación del transporte escolar, comedores escolares, aulas matinales, actividades extraescolares y, en general, de los servicios_complementarios de la enseñanza no universitaria, con excepción de aquellos comedores de gestión directa de la Consejería competente en materia de educación. En este sentido, consta en el expediente, Certificado de la autoridad educativa competente, donde se constata que las actividades y contenidos diseñados durante el periodo de ejecución del presente contrato tienen un carácter asistencial, lúdico o recreativo no contemplándose en ningún caso el desarrollo de acciones curriculares en dicho período.

Con fecha 17 de septiembre de 2024 la Dirección General emite Resolución de Inicio del expediente CONTR 2024 0000880430 para la contratación de SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (00146/ISE/2024/SC), promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 159.6 de la LCSP presentación electrónica de ofertas, informándose la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha 26 de septiembre de 2024, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 de la LCSP con criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación calidad/precio.

MANUEL CORTES ROMERO		02/10/2024 13:29:04	PÁGINA: 1/7
VERIFICACIÓN	NJyGwp543tU0Eb10B3TOhV07417KME https://ws050.juntadeandalucia.es/verii		es/verificarFirma/



Agencia Pública Andaluza de Educación

El Director de la Dirección de Servicios a la Comunidad Educativa de la Agencia Pública Andaluza de Educación emite memoria justificativa complementaria con el objeto de subsanara las deficiencias detectadas en la memoria justificativa de 9 de septiembre de 2024.

La fiscalización o control previo del expediente de gasto documento contable número 0122199242, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 2 de octubre de 2024.

La aprobación del gasto se realiza conforme a lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, (BOJA» núm. 34, de 16 de febrero de 2024), y lo establecido en el resuelvo segundo de la Resolución de 23 de julio de 2024, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Agencia Digital de Andalucía, por la que se implantan las medidas de simplificación de los procedimientos de ejecución presupuestaria del gasto público establecidas en el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, respecto al procedimiento y las consejerías, agencias y consorcios que se indican (Boletín número 149 de 01/08/2024).

De conformidad con lo señalado en el artículo 44.1 LCSP la presente contratación no es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Esta Dirección General en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente CONTR 2024 0000880430 para la contratación de los SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (00146/ISE/2024/SC), decretando la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159.6 de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, tomando como base varios criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio y estableciéndose al amparo de lo dispuesto en la memoria justificativa obrante en el expediente criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas conforme el art.145 de la LCSP.

MANUEL CORTES ROMERO		02/10/2024 13:29:04	PÁGINA: 2/7	
VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN NJyGwp543tU0Eb10B3TOhV07417KME h		nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



Agencia Pública Andaluza de Educación

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

Conforme al apartado 3º de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html.

La presente contratación se encuadra dentro del ámbito de aplicación de la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP como un contrato de servicios en función de necesidades, en el cual el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones, incluidas en el objeto del contrato, se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las prestaciones a las necesidades reales de la Administración no quedando obligada a llevar a efecto una determinada cuantía del servicio, siendo el importe adjudicado el presupuesto de licitación.

El presupuesto base de la presente licitación es de 37.382,40 € (TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS). Con motivo de la modificación aprobada el 27 de noviembre de 2014 de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido (artículo 20.9), este servicio público está exento de IVA.

El presupuesto base de licitación se formula en términos de precio unitario en base a la tarifa horaria monitor/a (17,60 euros coste/hora), configurándose por tanto el presupuesto en función del coste/hora del monitor/a el cual incluye la totalidad de los gastos en que incurra la persona contratista para la ejecución de los servicios complementarios en Escuelas Infantiles dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional así como todos los impuestos, derechos y tasas que se devenguen como consecuencia del contrato, sin que pueda imputarse a la Agencia Pública Andaluza de Educación ningún pago por otros conceptos.

El coste/hora monitor está configurado conforme a los precios de mercado de las distintas partidas que forman parte de la ejecución del contrato en base a los estudios de costes realizados y consulta de los mismos con proveedores del sector, teniendo en consideración para los gastos salariales el convenio sectorial de aplicación que se ha determinado de acuerdo con lo dispuesto en el Estudio de Viabilidad, en base a los siguientes indicadores:

• Convenio colectivo de aplicación: Se ha tenido presente lo estipulado en el Acuerdo Parcial del I Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía de Ocio Educativo y Animación

MANUEL CORTES ROMERO		02/10/2024 13:29:04	PÁGINA: 3/7	
VERIFICACIÓN	NJyGwp543tU0Eb10B3TOhV07417KME	KME https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



Agencia Pública Andaluza de Educación

Sociocultural en lo que se refiere al Grupo IV. Personal de atención directa, Monitor/a de ocio educativo y Tiempo Libre así como las horas de atención del Coordinador/a de Actividades y proyectos de Centros Grupo IV. Personal de atención directa. El Convenio no establece desagregación por género. No procede reconocer diferencia salarial alguna por este motivo conforme a lo señalado en el artículo 88. Sistema de clasificación profesional del convenio de referencia.

- Tasa de absentismo: se ha tomado en consideración el informe de Absentismo laboral en España del ejercicio 2024 elaborado por la entidad Randstad (1º trimestre publicado a la fecha de la redacción del presente pliego) destacando que el nivel de absentismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía se encuentra por debajo de la media nacional.
- En lo que respecta a los gastos necesarios para la ejecución del servicio se incluye las partidas de vestuario obligatorio para la prestación de los servicios complementarios (uniforme y placa identificativa), cursos de formación en proporción al número de horas de ejecución a lo largo del curso escolar, los gastos derivados de la Vigilancia de la salud, Seguridad e Higiene como gasto de reconocimiento médico del personal. Los gastos por la implementación y mantenimiento de los planes de igualdad, protección de datos, posibles gastos derivados de la dedicación sindical de los monitores y monitoras, los gastos de desplazamiento de las dos visitas presenciales obligatorias que el Coordinador del Servicio debe realizar a cada Centro durante la prestación del servicio tal y como se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Para el cómputo de costes de estas partidas se tiene en consideración presupuesto de proveedores (gasto de uniforme, cursos de formación, planes de igualdad, Vigilancia de la Salud, Seguridad e Higiene...).
- En lo que se refiere a costes de estructura se toma en consideración el gasto medio imputado al coste/hora monitor de los estudios aportados por proveedores de lo que ha supuesto la partida de suministros, consumibles, seguro de responsabilidad civil, posibles costes financieros, alquiler y amortización de oficinas

De la tarifa horaria monitor de 17,60 €/hora/monitor, la distribución de costes sería la siguiente: 88,64 % de los costes directos (15,60 euros), el 6,53% de los costes indirectos (1,15 euros) y 4,83% de beneficio industrial (0,85 euros).

	REPERCUSIÓN POR HORA	PORCENTAJE
Coste hora Mano de Obra	14,94€	84,88%

Ejecución del contrato	0,66€	3,75%
Vestuario y EPIs	0,16 €	0,91%
Formación	0,16 €	0,91%
Otros gastos operativos (Incluye coordinación del servicio)	0,34 €	1,93%
COSTE HORA	15,60€	
Costes financieros	0,13 €	0,74%

MANUEL CORTES ROMERO		02/10/2024 13:29:04	PÁGINA: 4/7
VERIFICACIÓN NJyGwp543tU0Eb10B3TOhV07417KME https://ws050.juntadeandalucia.es/verifica		es/verificarFirma/	



Agencia Pública Andaluza de Educación

Gastos Generales	1,02€	5,80%
Beneficio Industrial	0,85€	4,83%
PRECIO HORA	17,60€	100%

	REPERCUSIÓN POR HORA (Sin IVA)	PORCENTAJE
TOTAL COSTES DIRECTOS	15,60 €	88,64%
TOTAL COSTES INDIRECTOS	1,15€	6,53%
BENEFICIO INDUSTRIAL	0,85€	4,83%
TOTAL	17,60€	100%

Para el cálculo del coste de personal de la categoría de monitor se ha tenido el siguiente coste bruto recogido en las Tablas salariales del Convenio colectivo anteriormente referenciado y teniendo en consideración que las horas totales efectivas son 1.698:

SALARIO BRUTO ANUAL	O ANUAL 2024	
SALARIO BRUTO ANUAL	17.345,32 €	17.345,32 €
COMPLEMENTO DE DEDICACION	435,80€	435,80€
TOTAL SALARIO BRUTO	17.781,12 €	17.781,12€

A ello se le aplica un porcentaje del 32,48% 2024+ 0,1% anual para el ejercicio 2025 de costes de Seguridad Social y un 5,5% de absentismo.

Esta actuación se financiará con cargo a la dotación correspondiente a la siguiente aplicación y anualidad con arreglo al siguiente detalle:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	4.224,00€	G/42I/22709/00
2025	33.158,40 €	G/42I/22709/00

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos y el método de cálculo definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, se corresponde con la suma del precio de licitación que abonará la Agencia, las eventuales posibles prórrogas, más un 20% de posibles modificaciones del contrato, ascendiendo esta cantidad a 44.858,88 Euros (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

El plazo de ejecución será de 5 meses a contar desde la fecha que indique el documento contractual, siendo la fecha prevista desde el día 1 de noviembre de 2024 al 31 de marzo de 2025. La prestación efectiva coincidirá con el calendario escolar vigente en cada momento.

MANUEL CORTES ROMERO		02/10/2024 13:29:04	PÁGINA: 5/7
VERIFICACIÓN NJyGwp543tU0Eb10B3TOhV07417KME https://ws050.juntadeandalucia.es/verifica		es/verificarFirma/	



Agencia Pública Andaluza de Educación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP y al amparo de los motivos expresados en las citadas memorias no se organiza esta licitación mediante un sistema de lotes.

SEGUNDO.- Incorporar al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública con fecha 26 de septiembre de 2024 (PL-563/24) y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Realizar la convocatoria para la licitación mediante la inserción del anuncio en el Perfil del Contratante donde será accesible para las personas licitadoras toda la documentación necesaria para la presentación de sus ofertas, y el plazo para la presentación de proposiciones será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al citado anuncio.

CUARTO.- Designar como miembros de la Unidad Técnica que auxilie al órgano de contratación a:

- Noelia Vega González
- Rocío Berdejo Carrión
- Alfonso Jesús Carrasco Moreno
- Juan Cano Trigo (Firmante de las bajas)

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

MANUEL CORTES ROMERO		02/10/2024 13:29:04	PÁGINA: 6/7	
VERIFICACIÓN	NJyGwp543tU0Eb10B3TOhV07417KME	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



Agencia Pública Andaluza de Educación

ANEXO I

1°- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	LA DIRECCIÓN GENERAL		
2°-REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:			
	CONTR 2024 0000880430		
3°- OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN ESCUELAS		
	INFANTILES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA		
	DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN		
	PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
	(00146/ISE/2024/SC)		
DIVISIÓN POR LOTES:	NO		
4°- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL		
	ARTÍCULO 159.6 LCSP VARIOS CRITERIOS		
	ADJUDICACION.PRESENTACIÓN ELECTRONICA		
	DE OFERTAS.		
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN	NO		
ARMONIZADA:			
5° SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:	NO		
6° TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	ORDINARIA		
7°-PLAZO DE EJECUCIÓN:	5 MESES		
8°- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:			
A)PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA			
EXCLUIDO):	37.382,40 €		
IMPORTE DEL IVA:	EXENTO. En base a lo dispuesto en el artículo		
	20.9° de la Ley 37/1992, 28 de diciembre, del		
	Impuesto sobre el Valor Añadido.		
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):	37.382,40 €		
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			
(ART. 101 LCSP):	44.858,88 €		
B) REVISIÓN DE PRECIOS:	NO		
C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:	NO		
1			

MANUEL CORTES ROMERO		02/10/2024 13:29:04	PÁGINA: 7/7	
VERIFICACIÓN	NJyGwp543tU0Eb10B3TOhV07417KME	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		